



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT N° 303-080

Liquidación del Contrato
Construcción Drenajes y Muros de
Contención Villa un Hogar Feliz, de
la comuna de Angol.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE N° 1593

TEMUCO, **21 ABR. 2014**

VISTOS:

a) **La Resolución N° 2746 del 28.07.2011, Resolución Exenta N° 3989 del 26.10.2011 y Resolución Exenta N° 5221 del 30.12.2011**, que permiten establecer las siguientes referencias:

Nombre del Contrato: **"Construcción Drenajes y Muros de Contención Villa un Hogar Feliz, de la comuna de Angol"**.

Proyecto: **Programa Saneamiento de Poblaciones, Región de la Araucanía Año 2011.**

Comuna: **ANGOL- Región de La Araucanía.**

Tipo de Contrato: **D.S. N° 236 /02 de V y U a suma alzada contemplada en la letra a) del Art. N° 5.**

Contratista: **Jorge Rafael Rojas Figueroa Ltda.**

Monto del Contrato: **\$ 276.040.000**

Fecha de Inicio de las Obras: **22.08.2011 (Acta de Entrega de Terreno)**

Plazo Ejecución Contractual Inicial: **105 días corridos**

Fecha término Inicial: **05.12.2011**

Atraso en Plazo: **24 días corridos (Se aplica multa según Res. Exenta N° 5221 del 30.12.2011, por atraso desde el 06.12.2011 hasta el 29.12.2011)**

Plazo Ejecución Final: **129 días corridos**

Fecha Término Real: **29.12.2011**

El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.08.2011, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 105 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 05.12.2011.

Resolución Exenta N° 3989 de fecha 26.10.2011, en donde se aplica multa por incumplimiento a las bases de licitación;

El Informe de Incumplimiento emitido por la ITO con fecha 06.12.2011, en los folios del N° 37 al N° 41 del Libro de Obra N°2, en que señala que la obra se encuentra con atraso y afecto a multa diaria.

Memorándum N° 757 de fecha 07.12.2011, en que señala que la obra no terminó en el plazo estipulado y que está afectada a multa diaria desde el 06.12.2011 acorde a artículos N° 86 y 87 del DS N°236/02 V y U.;

La carta de fecha 30.12.2011, en que el contratista Jorge Rafael Rojas Figueroa Ltda. comunica que las obras se encuentran terminadas.



El Informe Técnico N° 308-134, de fecha 30.12.2011, del Jefe de la Unidad de Control y Ejecución de Obras con visto bueno del Jefe del Depto. Técnico, en que señala que la obra está terminada con fecha 29.12.2011 y en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;

La Resolución Exenta N° 5221 de fecha 30.12.2011, que aplica multa a la empresa por atraso en la entrega de la obra de 24 días corridos.

Comisión receptora: Nombrada por Resolución Exenta N° 5220 de fecha 30.12.2011 que designa la Comisión Receptora de las Obras;

Acta de recepción material: De fecha 30.12.2011, en conformidad al Título VII del D. S. N° 236/2002 de V. y U.;

b) **La Boleta Bancaria de Garantía N° 187957** del Banco BCI por un monto de 375 UF con fecha de vencimiento el 31.01.2014 que garantiza el buen comportamiento y buena ejecución de la obra;

c) **La carta de fecha 15.01.2014** de la empresa Jorge Rafael Rojas Figueroa Ltda., en que solicita la liquidación de la obra según el Art. N° 130 del D.S. 236/02 de V y U.

d) **El Informe Técnico N° 308-009 de fecha 08.01.2014**, que acredita que el ITO, ha efectuado la revisión de la obra y ha determinado que ésta se ha comportado satisfactoriamente;

e) La liquidación contable de la obra, de fecha Enero de 2014, del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de La Araucanía;

f) El DS. N° 236/2002 de V. y U., que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en especial sus artículos 130 y siguientes;

g) La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

h) El D.L. N° 1.305/75 que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

i) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.

j) La Resolución N° 193 de 31.01.2014, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 130 y siguientes del DS. 236/2002, de V. y U., para realizar la liquidación final del contrato singularizado en el Visto a) de la presente resolución;

Dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

- 1) Apruébese la liquidación contable de la obra, de fecha Enero de 2014, del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de La Araucanía.
- 2) Téngase por liquidado el contrato "Construcción Drenajes y Muros de Contención Villa un Hogar Feliz, de la comuna de Angol", correspondiente al Programa Saneamiento de Poblaciones, Región de la Araucanía Año 2011, de la comuna de ANGOL - Región de La Araucanía, ejecutado por la empresa Jorge Rafael Rojas Figueroa Ltda., contratada mediante Resolución Exenta N° 2746 del 28.07.2011.
- 3) Devuélvase a la empresa Jorge Rafael Rojas Figueroa Ltda. la boleta bancaria de garantía de buen comportamiento de la obra singularizada en el Visto a) de la presente resolución.
- 4) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del DS. N° 355/76 de V. y U., el contratista deberá suscribir ante notario, tres transcripciones de la presente resolución, debidamente tramitada, por la Contraloría General de la República, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares. Posteriormente, deberá entregar al SERVIU Región de La Araucanía 3 copias protocolizadas de la misma.
- 5) Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO
DIRECCIÓN
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

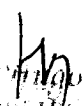

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVIU IX REGION


JTC/EAL/CSF

TRANSCRIBIR A:

1. Ministro de Fe
2. Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas.
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento de Programación Física y Control
5. Contraloría Interna
6. SEREMI MINVU IX Región
7. DDU - MINVU Santiago
8. Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. (SOCEM Ltda.)- Camino Aeropuerto Maquehue a 600 m. - Temuco
9. Oficina de Partes




VICESORPRESIDENTE y.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INTERNO: 303-234 ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 2748 ⁷ ₇

TEMUCO, 28 JUL 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta Nº 891 de fecha 16 de marzo de 2011 que aprueba "BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO", para licitaciones de contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de edificios destinados a equipamiento; Obras de Espacios Públicos; Áreas Verdes y Viviendas.
- b) La Resolución Exenta Nº 2258 de fecha 05/07/2011 que aprueba el Anexo Complementario de

RESUELVO:

1.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** acéptese y contrátese la oferta presentada por la **Empresa Constructora JORGE RAFAEL ROJAS FIGUEROA**, para la ejecución de la Obra "**Construcción Drenajes y Muros de Contención un Hogar Feliz de la comuna de Angol**", por un valor de **\$ 276.040.000.-** (doscientos setenta y seis millones cuarenta mil pesos), e incluye las partidas adicionales 1 de 3 con impuestos, sin ningún tipo de reajustes.

2.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** déjese establecido que el presente contrato se regirá